



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

1700

CIRCULAR No.453

Ibagué, 20 de Septiembre 2022

Para: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES ORIENTADORES
ESCOLARES

De: SECRETARIO DE EDUCACION

Asunto: Jornada Laboral Docentes Orientadores Escolares.

Teniendo en cuenta las Directivas No. 2 del 20 de abril de 2018 y Directiva No.50 del 23 de octubre del 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, me permito reiterar el cumplimiento de la jornada laboral para los Docentes Orientadores Escolares establecidos para las Instituciones Educativas Oficiales, ítem 4 en mención:

"4. Para la ejecución del plan de trabajo de que trata el numeral anterior, y de acuerdo con el horario definido por el rector de las ocho (8) horas diarias de la jornada laboral legal, el docente orientador debe dedicar mínimo seis (6) horas dentro del establecimiento educativo al cumplimiento y ejecución de las actividades y funciones de su cargo.

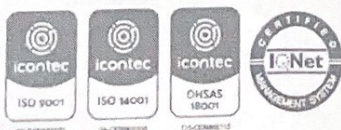
Para que el docente orientador pueda desarrollar sus funciones y actividades por fuera de las sedes del establecimiento educativo, el rector podrá autorizar hasta las dos (2) horas restantes, completando así su jornada laboral con lo cual se garantiza que durante estas horas estén amparadas por el sistema de seguridad en el trabajo."

Por lo anterior, se les recuerdan dar cumplimiento a las normas establecidas en las Directivas ya mencionadas

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Aprobó: Dra. Diana Yineth Orjuela Rincón/Dir. Administrativa y Financiera
Revisó: Nohora Alexandra Bello / Prof. Esp. Talento Humano y SST.
Proyectó: Yenny Echeverry H. / Técnico Operativo SEM



CAM Parque Galarza
Cra 2 No. 17 – 20 Piso 2
Código Postal 730006
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co